



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 1600/14; 3604/19; 2509/20; 1261/21; por Comisión de Títulos y de forma Automática se establecieron las incumbencias de los títulos “Profesor/ Nacional/ Superior/ de Arte/ en Danza/ Tradicionales/ Folklóricas/ Argentinas/ Nativas y Folklóricas/ Contemporáneas” -código 4817- y “Profesor Nacional/ Superior/ de Danza” –código 4022-;

Que se analizaron los Planes de Estudios de los Títulos mencionados, existentes en las Juntas de Clasificación;

Que con la documentación analizada se determina que existe similitud en la formación de los Planes de Estudios;

Que se visualizan incumbencias similares en los códigos mencionados;

Que se decide utilizar la nomenclatura vigente como título genérico;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 74/22;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- UNIFICAR los títulos: “Profesor / Nacional / Superior / de Arte / en Danza/ Tradicionales/ Folklóricas/ Argentinas/ Nativas y Folklóricas/ Contemporáneas”- código 4817-, y “Profesor Nacional/ Superior/ de Danza”-código 4022, quedando bajo la siguiente denominación: ““Profesor/ Superior/ Universitario/ Nacional/en /Danzas”-código 4022- con las incumbencias y alcances establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2913

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 2913

CÓDIGOS QUE SE UNIFICAN	TITULO	INCUMBENCIA		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
4817 4022	“PROFESOR/ SUPERIOR/ UNIVERSITARIO/ NACIONAL/EN/ DANZAS” -CÓDIGO 4022-	100-SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101-PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200-PRECEPTOR SECUNDARIO 252- MAESTRO ESPECIAL DANZAS (NIVEL PRIMARIO COMUN) 8126- HORAS PRIMARIAS PARA MAESTRO ESPECIAL DE DANZA (NIVEL PRIMARIO COMUN)	253- MAESTRO ESPECIAL TEATRO (NIVEL PRIMARIO COMUN)	104- MAESTRO/A ESPECIAL DE MUSICA (NIVEL INICIAL COMUN) (NIVEL PRIMARIO COMUN) 400- BIBLIOTECARIO 2601- MUSICA (ESRN) 8122- HORAS PRIMARIAS PARA MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA (NIVEL PRIMARIO COMUN)